

Adjudicación de apoyo transitorio- 2020-0262

Al Despacho de la señora Juez, hoy 20 de octubre de 2020



SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, octubre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

Revisada la anterior demanda de **ADJUDICACIÓN DE APOYO TRANSITORIO** presentada mediante apoderado judicial por el señor RAÚL BALAGUERA MESA a favor de su hijo EDWIN BALAGUERA ORTIZ, se establece que la misma adolece de lo siguiente:

- 1.- Se debe indicar concretamente frente a cuáles actos jurídicos se requiere el apoyo para el señor EDWIN BALAGUERA ORTIZ
- 2.- En el poder se debe indicar expresamente la dirección del correo electrónico del apoderado que debe coincidir con la inscrita en el registro nacional de abogados (inc. 2º Art. 6 del Decreto 806 de 2020)
- 3.- En la demanda debe informar la dirección electrónica para notificación del señor EDWIN BALAGUERA ORTIZ.
- 4.- No se acreditó el envío físico o electrónico de la demanda con sus respectivos anexos a la parte demandada, de conformidad con el inciso 4º del art. 6 del Decreto 806 de 2020.
- 5.- Informar el canal digital de la señora MELSY JOHANNA BALAGUERA ORTIZ.

Con fundamento a lo expuesto a la luz de lo consagrado en el Art. 82 y 90 del C.G.P., la demanda no reúne los requisitos formales y por lo cual se **INADMITIRÁ**, concediéndole a la parte actora el termino de cinco (05) días para que la subsane so pena de **RECHAZO**.

Por lo anterior, EL JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

R E S U E L V E

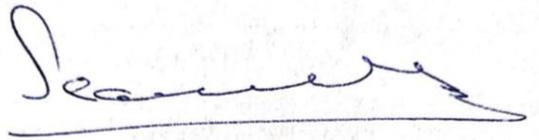
PRIMERO. - INADMITIR la demanda para que se subsane de los defectos anotados dentro del improrrogable término de cinco (5) días, so pena de **RECHAZO**.

Se advierte que una vez presente el escrito de subsanación, deberá acreditar que ha realizado el envío por medio electrónico o físico del memorial y anexos al demandado, según lo obliga el inciso 4° del art. 6 del Decreto 896 de 2020.

SEGUNDO. - RECONOCER al doctor JHARLINTON FERNANDO CAPACHO ROMERO, abogado en ejercicio, portador de la T. P. No. 210.892, como apoderado judicial del señor RAÚL BALAGUERA MESA, en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramirez Perez', with a horizontal line underneath.

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ